



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001522

Res. 1010/2024

Montevideo, 15 de marzo de 2024.

VISTO: La Resolución N° 1764/2023 adoptada el 21/04/2023, por la cual se resolvió, entre otros, homologar el Orden de Prelación del Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar en el cargo de Coordinador de Enseñanza, en los Centros Educativos María Espínola, a nivel Nacional;

RESULTANDO: I) que se realizó convocatoria para cubrir vacantes para el año presente año lectivo 2024 (fs. 6 y 7);

II) que luce el Acta de designación de fecha 14/03/2024 (fs. 14 a 18);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario designar a los interesados en sus respectivos cargos, de acuerdo al Acta de designación;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes docentes en el cargo de Coordinador de Enseñanza, en los Centros Educativos María Espínola que se detallan, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025:

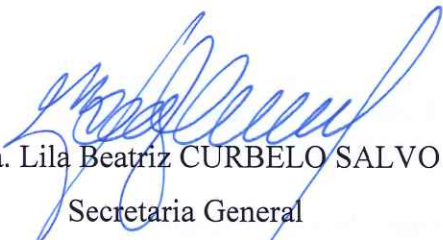
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN:
COLONNA, Gabriela	1.804.575-7	Escuela Técnica Pajas Blancas
BITANCURT, Pedro	4.342.722-3	Escuela Técnica Casabó

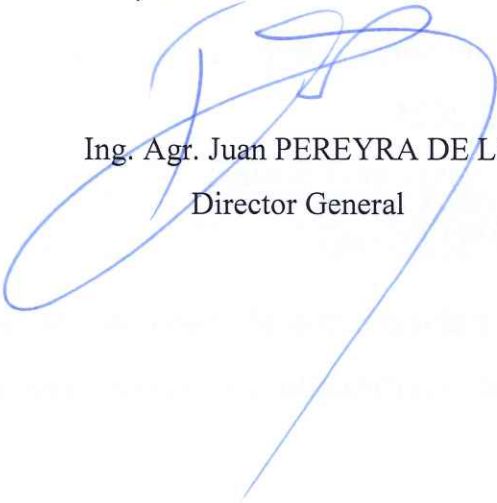
2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar

inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción –Sección Concursos) para su registro y demás efectos. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General